

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024





SECCIÓN: CONTRALORÍA INTERNA MEMORÁNDUM No: PMT/CI/2023/106 ASUNTO: Notificación de Informe individual

de Auditoría No. CITMC-1-C-2023.

Tampamolón Corona, S.L.P., a 27 de diciembre de 2023.

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ TESORERA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. PRESENTE. -

> Con atención a: Juan Román Sánchez Ostos Secretario General del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 86 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí (LOM), por ser asunto de su competencia de acuerdo con las funciones señaladas en los numerales 81 fracciones I, VIII y XII, 31 inciso b) fracción IX párrafo segundo de la LOM, 6 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí (LPRHSLP). 106 fracciones IV v V del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P. y 3.2.9 del Manual General de Organización del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P. vigente y con relación a la Auditoría No. CITMC-1-C-2023 de fecha 22 de diciembre de esta anualidad, se presenta el informe de la auditoría practicada a la unidad administrativa bajo su cargo específicamente a la administración (erogaciones por concepto de remuneración o retribución) de los recursos humanos y materiales.

En consonancia con lo expuesto en el plan anual de auditorías 2023 de esta contraloría interna municipal y motivado por error involuntario, mediante fe de erratas se enmienda el # correspondiente a esta auditoría, conforme a:

DICE: AUD-ESP-RHM-2023-01 DEBE DECIR: CITMC-1-C-2023.

Lo anterior no tiene incidencia en la naturaleza y objetivos que persigue esta fiscalización, ratificándose que fue dirigida a verificar que la documentación de los servidores públicos esté debidamente homologada, así como especificado el nivel y categoría respectiva en el tabulador de sueldos y salarios en el período correspondiente al actual ejercicio fiscal, por mencionar algunas.

Por tanto, se adjunta al presente el Informe individual de Auditoría No. CITMC-I-C-2023, el cual consta de 5 (cinco) fojas simples, para su atención pertinente, conforme a los plazos y/o términos ahí descritos.

El cumplimiento a esta serie de recomendaciones y al conjunto de disposiciones normativas aplicables vigentes, reducirán las acciones que por resultados se obtengar previstas en Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, que entes



TAMPAMOLÓN CORONA



fiscalizadores externos emitan como resultado de la revisión de la cuenta pública anual, por ejemplo.

Se entera a la secretaría general de este Municipio, en atención a lo previsto en el artículo 78 fracción XVII de la **LOM**.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

CONTRALOR A INTERNA H ATURTAMENTO TAMPATORIA

RICARDO GARCÍA GONZÁLEZ

CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P.

C.c.p.

Archivo

RGG

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"





TAMPAMOLÓN CORONA HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TAMPAMOLÓN CORONA
HONORABLE AVUNTAMIENTO 2021- 2024
Unidos, Podemos

Informe individual de Auditoría No. CITMC-1-C-2023

Ejercicio fiscal: 2023

Unidad administrativa fiscalizada: Tesorería del Municipio de Tampamolón Corona, S.L.P.

Tipo de auditoría: de cumplimiento, auditoría especifica de la administración de recursos humanos y materiales de la administración pública municipal.

Criterios de selección: En congruencia con lo previsto en el plan anual de auditorías 2023 de la contraloría interna municipal, instrumento de planeación respecto a la fiscalización interna como herramienta que ayuda a una organización a obtener la seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, en observancia al marco normativo que sobre en la materia específica sea vigente a la fecha de inicio de la auditoría.

Es por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 107 fracción VI del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tampamolón Corona, San Luis Potosí, así como con relación a lo previsto en los ordinales 100 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo estipulado en el artículo 125 fracción III párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos 3 fracción XXI, 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en los ordinales 3 fracción XXII, 8 fracción V y VI, 15, 16 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí (LRASLP), así como en el ejercicio de las facultades conferidas al suscrito en los numerales 85, 86 fracciones I, II, III, IV, VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 107 fracción IV del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Tampamolón Corona, S.L.P.; este órgano interno de control municipal desarrolla esta fiscalización.

Lo anterior, siempre en consideración de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Tampamolón Corona, S.L.P. y de la mano de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF)

Cabe señalar el enfoque preventivo señalado en el numeral 15 de la LRASLP, al prever:

"Para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las contralorías y los órganos internos de control, considerando las funciones que a cada una de ellas les corresponden y previo diagnóstico que al efecto realicen, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal Anticorrupción."

Tal enfoque es el que persigue esta técnica de fiscalización, a efectos de que sus resultados finales sean debidamente considerados en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el manejo de los asuntos financieros del Municipio, por citar un ejemplo.



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Objetivo general: Vigilar que los tecursos económicos de que disponga este ente público, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Objetivo específico: Comprobar cumplimiento en la normativa específica de la administración (erogaciones por concepto de remuneración o retribución) de recursos humanos y materiales de la administración pública municipal, siendo la siguiente:

ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNCIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Alcance: específico, en la administración (erogaciones por concepto de remuneración o retribución) de recursos humanos y materiales de la administración pública municipal.

Para dimensionar cifras y de acuerdo al ordinal 22 del presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, se indicó que por concepto de remuneraciones al personal de carácter permanente (sueldos y dietas) se tendría la cantidad de \$18,267,065.00 (dieciocho millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y cinco 00/100 pesos mexicanos), equivalente al 18.62% del presupuesto total para el Ejercicio Fiscal 2023.

Notas: ante la falta de entrega de la documentación correspondiente a esta órgano interno de control conforme al cronograma notificado adjunto al acta de inicio, se precisa que el procedimiento y resultados que enseguida se desglosan fueron obtenidos con base en la información pública difundida en el sitio web de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP, https://www.pets.org.mx/), información que enseguida se detalla:

a) Archivo correspondiente a lo previsto en la fracción XII del numeral 84 (*La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí para el último periodo disponible (noviembre

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/nombre_de_la_vista/B282291D76CF5

• 3DA06258A7E0006F654/\$File/LTAIPSLP84XI+11+23..xisx)

b) Archivo correspondiente a lo previsto en la fracción XII del numeral 84 (*La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración*) de la Ley de Transparencia y Acceso a la





HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Información Pública del Estado de San Luis Potosí para el mes previo al último periodo 2023, (octubre disponible

http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2023.nsf/nombre_de_la_vista/6D5B9692DA2F 028406258A6200769FA3/\$File/LTAIPSLP84XI+10+23.xlsx); para fines de cotejo.

Tal ordenamiento es reglamentario de la fracción III del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, y acorde a lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por lo que la información detallada previamente y sobre la cual se emiten los resultados de esta auditoría tienen el carácter de pública (la que es creada, administrada o en posesión de los sujetos obligados, exceptuando la clasificada como reservada o confidencial) y forma parte de las obligaciones de transparencia (la información que los sujetos obligados deben difundir de manera obligatoria, permanente y actualizada, sin que medie para ello, solicitud de acceso)

Para mismos efectos, se tomó en cuenta el Presupuesto de Egresos para 2023 de Tampamolón 20/01/2023), (POE: S.L.P. Corona. http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre_de_la_vista/B576BED4DB40555A86258 965004A1DE2/\$File/PE2023.pdf Se hace notar que no existe en el POE modificación alguna, por lo que el contenido de ese documento se tiene por vigente a esta fecha.

Procedimiento y resultados:

1. Con base en información de inciso b) del apartado Notas y de acuerdo al contenido de la columna "Denominación del cargo", se identificaron 6 (seis) casos donde el cargo no coincide con ninguno de los del tabulador al Presupuesto de Egresos para 2023; siendo los siguientes:

Denominación o descripción del puesto		· Área de adscripción ·	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		
(Redactados con perspectiva de género)	Denominación del cargo		Domingo Manuel		Rosalino		
Obras Publicas (A)	Auxiliar General A	Obras Publicas	Catalino	Sanchez	Hernandez		
Obras Publicas (A)	Auxiliar General A		Florencio	Reves	Martinez		
Obras Publicas (A)	Auxiliar General A	Obras Publicas			Hernandez		
Obras Publicas (A)	Auxiliar General A	Obras Publicas	David	Gonzalez			
	Secretana Administrativa C	Secretana General	Edna Gisela	Hernandez	Escobar		
Suuratana General (A) Sictema Para El Desarrollo Integral De La Familia (i	The second secon	Sistema Para El Desarrollo In	Mayra Sarai	Sánchez	Ponce		

Fundamento legal:

ARTÍCULO 133 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

ARTÍCULOS 8, 10 Y 17 FRACCION I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.

ARTÍCULOS 31 Y 59 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNCIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

2. Con base en información de incisos b) y c) del apartado Notas y de acuerdo al contenido de la columna "Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador", se identificó l (uno) caso donde el monto mensual bruto de la remuneración rebasa el tope máximo del rango para la columna "Remuneraciones al personal de carácter permanente" del tabulador al Presupuesto de Egresos para 2023; siendo los siguientes:



TAMPAMOLÓN CORONA

HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Derrominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s) Primer spellide	Segundo apellido	Monto mensual bristo de la remuneración; en tabulador	Monto mensual bruto MINIMO de la remuneración, en tabulador	Monto mensual bruto MÁXIMO de la remuneración, en tabulador
Ayudante General A	Obras Publicas	Juan Nicolas Sanliago	Magdalena	9805.00		Transmittanian and an interest

Fundamento legal:

ARTÍCULO 133 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.

ARTÍCULOS 8, 10 Y 17 FRACCION I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIONES.

ARTÍCULOS 31 Y 59 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNCIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

3. Con base en información de inciso b) del apartado Notas y de acuerdo al contenido de la columna "Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador", se identificaron 34 (treinta y cuatro) casos donde el monto mensual bruto de la remuneración es inferior el tope mínimo del rango para la columna "Remuneraciones al personal de carácter permanente" del tabulador al Presupuesto de Egresos para 2023; siendo los siguientes:

Denominación del cargo	Area de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	- 15V3045	onto mensual bruto la remuneración, en tabulador -	1	MÍNIMO de la remuneración, en tabulador	1	MÁXIMO de la remuneración, en tabulador
Director de Asuntos Indigenas	Asuntos Indigenas	Floridalia	Librado	Remirez	5	7,100 00	S	7.200.00	S	8.500.00
Responsable de Atencion a la Ju			Luna	Treviño	\$	6,100 00	S	6,223.20	-	7.000.00
Responsable de Atencion a la C	it Atencion A La Ciudadania	Pablo	Hervert	Hernandez	S	8,500 00	S	9,500 00	S	10.500.00
Director De Desarrollo Rural	Desarrollo Rural	Erick	Felix	Santos	S	9,750,00	\$			The state of the s
Secretaria Administrativa	Desarrollo Rural	Maria del Pilar	Gonzalez	Hernandez	S	5 255 00	5	6,222.30	S	12,000.00
Auxiliar Administrativo A	Desarrollo Rural	Brenda kzel	Hernandez	Perez	S	5.255.00	S	6.223.50	S	11,000 00
Inspector de Alcoholes	Alcoholes	Jesus Emmanu	Suarez	Saenz	S	6,100,00	5	6,223.20	5	7,999 99
Responsable de Cornercio	Comercio	Arturo	Rivera	Santos	5	6,100.00	60 6	6,223,20	-	7,000 00
Auxiliar De Limpieza	Obras Publicas	Mana Celia	Hernandez	Concepcion	S	6,100.00	5		\$	7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Alberto	Santos	Catarina	S	0.000,000,000,000,000	9	6,223 20	S	7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Nazario	Hernandez	Conception	S	5,255.00	-	6,223.20	S	7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Samuel	Martinez	Garcia	S	5,255.00	\$	6,223 20	5	7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Jose	Federico	Andres	S			6,223.20	\$	7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Ramon	Ramirez	Rosalino	5	5,255 00	S			7,000 00
Auxiliar de Policia	Segundad Publica y Trans		Camargo	Rosa	S	5,255 00	S	6,223.20		7,000.00
Ayudante General A	Obras Publicas	Rodrigo	Ramirez	Reyes	S	6,000 00	\$	6,223 20	5	7,000 00
Ayudante General A	Obras Publicas	Juan Nicolas	Santiago	Magdalena	S	The second secon	\$	6,223.20	S	7,000 00
Responsable de Penteones	Ecologia	Blas	Garcia	Enriquez	S	9,805 00	5	6,223.20	3	7,000 00
Auxiliar Administrativo A	Educacion Y Cultura	Agustin	Hernandez	N Crimquez	5		\$	6,223.20	S	7,000.00
Auxiliar Administrativo A	Atencion A La Ciudadania		Santos		1000	6,096.00	5	6,223.50	S	7,999 99
Secretaria Administrativa	Educacion Y Cultura	Mancela	Bautista	Guadalupe	\$	5,255,00	\$	6,223.50	\$	7,999.99
Auxiliar Administrativo A	Unidad Basica De Rehabil			Santiago	\$	5,255 00	S		\$	11,000 00/
Cronista Municipal			Santiago	Hemandez	\$		\$	CORNER CONTRACTOR CONT	\$	7,999.99
Ayudante General A	Sistema Para El Desarrolli	Will the State of	Estrada	Acosta	S		S	6,223.20	5	7,000 00
Coordinador Administrativo del SI			Santiago	Valdéz	S		\$	6,223.20	\$	7,000.00
Auxiliar Administrativo A	Sistema Para El Desarrolli		Meldonado	Lugo	5		S	17.000.00	\$	19,000.00
Auxiliar Administrativo A				Hernandez	5	The second secon	\$	6,223.50	\$	7,999 99
	Sistema Para El Desarrollo		Hernandez	Simon	S	5,255.00	5	6,223.50	S	7,999 99
Responsable De Desayunos Esc Auxiliar Administrativo A			Hernandez	Hernandez	\$		S	6,223.20	\$	7,000 00
Auxiliar Administrativo C	Sistema Para El Desarrollo	DOCUMENT TO SERVICE TO THE PROPERTY OF THE PRO	Flores	Santiago	5	5.255.00	\$	6,223.50	5	7,999 99
	Sistema Para El Desarrollo	Maria Calabara	Hernandez	Martinez	\$	5,255.00	S	10,000.00	\$	16,000.00
			Santiago	Hernandez	\$	5,255.00	ŝ	6,223 20	S	7,000,00
			Santiago	Martinez •	\$	5,255 00	\$	6,223.50	\$	7,999.99
			Hernandez	Bautista	S	5,255 00	\$	6,223 50	5	7,999 99
Responsable de Biblioteca	Biblioteca Municipal	Maria Catarina	Bautista	Hernandez	\$	5,255.00	S	6,223.20	S	7,000.00

Fundamento legal:

ARTÍCULO 133 TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI.





ARTÍCULOS 8,º10 Y 17 FRACCION I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI EN MATERIA DE REMUNERACIÓNES.

ARTÍCULOS 31 Y 59 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNCIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

4. Por lo que hace a los recursos materiales y a modo de recomendación, dentro de un marco de coordinación entre las unidades administrativas competentes de este ente público, informar a sindicatura como área competente en control de inventario de bienes respecto a los gastos y facturas de los recursos materiales para su alta en tiempo (dentro de los 10 días hábiles posteriores al pago que acredite el 100% del monto acordado) y forma.

Fundamento legal:

ARTÍCULO 75 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Dictamen de la revisión: Se tienen resultados varios para la debida atención por parte de la unidad administrativa fiscalizada.

De acuerdo con ei cronograma notificado adjunto ai acta de inicio, se precisa que se tiene i (uno) día hábil por plazo para desvirtuar los resultados.

Seguimiento: conforme al cronograma notificado adjunto al acta de inicio, se precisa que este órgano interno de control tiene 1 (uno) día hábil por plazo para pronunciarse respecto a la información aportada por la unidad administrativa fiscalizada para desvirtuar los resultados contenidos en el informe individual.

Nombres de los servidores públicos del ente fiscalizador interno a cargo de realizar la auditoría: Ricardo García González.

Marco legal: el referido en el apartado Objetivo específico de este informe individual.

ATENTAMENTE Ing. Ricardo García González. Contralor Interno del municipio de Tampamolón Corona (Rúbrica)

